

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
 ADMINISTRACION GENERAL
 SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES
 SARMIENTO 877 - 7° PISO
 C.P. 1041 - C.A.B.A.
 TEL 4370-2291 / 4370-2387
 Mail: ag.oc@pjn.gov.ar

SELLAR CONFORME
 LEY DE SELLOS CON \$
 (SELLADO NACIONAL)

BUENOS AIRES, 22 DE AGOSTO DE 2024

SEÑOR(ES) RUIZ DELIO FRANCO
 FERNANDEZ N°256, 1°"C"
 C.P.: 1407 - FLORES

T.E.: 59657511

ORDEN DE COMPRA N° 288/2024
 EXPEDIENTE N° 1.303.885/2024
 CONVOCATORIA: CONTR.DIRECTA 336/2024
 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2024
 APROBADO POR RES. ADM.GRAL 2.856/2024
 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2024
 VTO. PLAZO DE ENTREGA: 60 DIAS HABLES

SIRVASE REMITIR A: CAMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO
 CON DOMICILIO EN: LAVALLE 1554, 1ER. PISO (1048) CAPITAL FEDERAL
 LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
1	1	Contratar el refuerzo estructural en el subsuelo y la ejecución de un tabique de durlock paralelo en Perón N° 990, C.A.B.A., perteneciente a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.	3.213.336,00	3.213.336,00
		IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:		3.213.336,00
		SON: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS		NETO
		ORGANISMO SOLICITANTE: ===== INTENDENCIA DE LA CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO, SITA EN CALLE LAVALLE 1554, 2° CUERPO, 2° PISO, C.A.B.A. TEL: 4124-5692/5689- (cntrabajo.intendencia@pjn.gov.ar)		
		SUPERVISION DE LA PRESTACION: ===== ESTARA A CARGO DEL ARQ. PABLO JAVIER MAZZEO, DEBERA COMUNICARSE DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 13:30 HS. TEL: 4124-5692/5689- (cntrabajo.intendencia@pjn.gov.ar)		
		GARANTIA DE LA PRESTACION: ===== LA GARANTIA DE LOS TRABAJOS TENDRA UN PLAZO DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCION DEFINITIVA. VENCIDO ESTE PLAZO SE DEVOLVERA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 130 DEL REGLAMENTO APROBADO POR LA RESOLUCION CM N°254/15. (VER ART. 18° DE LA CLAUSULAS PARTICULARES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES).		
		NOTA: CON LA PRESENTACION DE FACTURAS, EL ADJUDICATARIO DEBERA ACREDITAR SU SITUACION IMPOSITIVA ANTE LA A.F.I.P. MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCION, Y PRESENTAR, DE POSEER, LOS CERTIFICADOS DE EXENCION IMPOSITIVA SOBRE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LAS GANAN-		

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

RENGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		<p>CIAS, I.V.A. O SISTEMA INTEGRAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES QUE PUDIERAN PROCEDER AL MOMENTO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS.</p> <p>FACTURACION: NO SE DARA CURSO A LA FACTURACION QUE NO SE PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DEFINITIVA, LA QUE DEBERA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON SELLO ACLARATORIO Y ANTEPONIENDO A LA LEYENDA "PROVISION PRESTADA DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCION Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCION DEFINITIVA (RES. C.S.J.N. NRO. 151 Y 543/90). LA/S MISMA/S DEBERA/N SER PRESENTADA/S EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCION DE ADMINIST.FINANCIERA, SITA EN LA CALLE SARMIENTO 877 - PLANTA BAJA - CAPITAL FEDERAL.</p> <p>IVA: A LOS EFECTOS DE SU FACTURACION, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEBERA SER CONSIDERADO IVA NO ALCANZADO.</p> <p>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: SI EL IMPORTE DE ESTA O/C SUPERA LA SUMA DE \$ 1.000.000- DEBERA REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA LA PERTINENTE GARANTIA DE ADJUDICACION POR EL 10% DEL MONTO ADJUDICADO (RESOL.CM Nro. 254/2015 Y MODIFICATORIAS). LA MISMA DEBERA CONCRETARSE: HASTA LA SUMA DE \$3.000.000- EN EFECTIVO O MEDIANTE PAGARE A SOLA FIRMA, LA QUE DEBERA ESTAR CERTIFICADA POR ENTIDAD BANCARIA A MENOS QUE DICHO DOCUMENTO HUBIERA SIDO SUSCRITO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL QUE EXIGIERA LA ACREDITACION DE LA IDENTIDAD Y VINCULO CON LA EMPRESA POR PARTE DEL FIRMANTE. EL IMPORTE FALTANTE, HASTA CUBRIR EL REQUERIDO 10% SE PODRA COMPLETAR MEDIANTE AVAL O POLIZA DE CAUCION (CON FIRMA CERTIFICADA ANTE ESCRIBANO PUBLICO) O FIANZA BANCARIA. LA RUBRICA DEL ESCRIBANO DE AMBITO PROVINCIAL, CERTIFICANTE DE LAS FIRMAS DE LA POLIZA DE CAUCION, DEBERA ENCONTRARSE LEGALIZADA POR EL COLEGIO DE ESCRIBANO DE LA JURISDICCION. SI EN EL PRESENTE CONTRATO SE HA ESTIPULADO EL PAGO ANTICIPADO DE LA PROVISION O PRESTACION, DEBERA SER EXTENDIDA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO. LA DOCUMENTACION ARRIBA CITADA DEBERA SER INGRESADA DENTRO DE LOS 5 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESCISION CONTRACTUAL.</p> <p>EL SIGUIENTE GASTO SERA APROPIADO A LA/S CUENTA/S: 05010000 010002 3 3 100000 11.3 3.213.336,00 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2024.</p>		



[Signature]
VANESA CUGAT
 Departamento de Licitaciones
 Subdirección de Contrataciones
P/A María del Castro

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

ANEXO I

Sres. DELIO BUIZ FRANCO

Calle FERNANDEZ 256

10C

VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

FIRMA FUNCIONARIO AUTORIZADO

La presente cotización se encuentra amparada en lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución N° 254/15 y sus modificatorias.

mstr
A.Y.

Reng.	Cant.	Descripción	C. Unitario \$ (Número y letras)	C. Total \$ (Número y letras)
1		Para contratar el refuerzo estructural en el subsuelo y la ejecución de un tabique de durlock paralelo en Perón 990, C.A.B.A., perteneciente a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, según especificaciones técnicas que se adjuntan.	\$ 3.213.336 Pesos <u>Tres millones doscientos Trece mil Treientos TREINTA y seis</u>	\$ 3.213.336 Pesos <u>Tres millones doscientos Trece mil Treientos TREINTA y seis</u>

Costo Total (N° y letras)	Son Pesos <u>3.213.336</u> <u>TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TREIENTOS TREINTA y seis</u>
Costo Global (N° y letras) *Bonificación por adjudicación íntegra	Son Pesos <u>3.213.336</u> <u>TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TREIENTOS TREINTA y seis</u>
ORGANISMO SOLICITANTE: Intendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sita en Lavalle 1554, 2do cpo., 2do piso, C.A.B.A. Tel: 4124-5692/5689, Email: cntrabajo.intendencia@pjn.gov.ar	
LA PLANILLA DE COTIZACIÓN FORMA PARTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.	

Delio Ruiz Franco
Titular
R.F. Construcciones

Sebastián Ottaviano
Arquitecto
Representante Técnico de R.F. Construcciones
Matr. Prof. N° 17.537

OFICINA DE CONTRATACIONES
 KARINE BARRERA
 SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
 104
 03

1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

EXPEDIENTE N° 13-03885/24

PROCEDIMIENTO: ARTS. N° 36 Y 168 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL P.J.N. APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 254/15 Y SUS MODIFICATORIAS.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 336/24 TRÁMITE SIMPLIFICADO

OFERENTE

DOMICILIO: FERNANDEZ 256 1º C

TELEFONO: 11-59657511

CUIT: 20-94.271.757-2

CORREO ELECTRONICO: DelioRuiz@hotmail.com.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, SITA EN LA CALLE SARMIENTO N° 877, 1ER SUBSUELO, (SALA DE APERTURAS), C.A.B.A, HASTA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2024 A LAS 09:00 HORAS.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, SITA EN LA CALLE SARMIENTO N° 877, 1ER SUBSUELO, (SALA DE APERTURAS), C.A.B.A, EL DÍA 15 DE MAYO DE 2024 A LAS 09:00 HORAS.

CONSULTA Y DESCARGA DE PLIEGOS: Sitio Web: Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (SRPCM): <https://srpcm.pjn.gov.ar>.

Toda consulta respecto al Pliego de Bases y Condiciones deberá efectuarse conforme a lo indicado en el Anexo a las Clausulas Particulares del respectivo Pliego

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

Se recuerda que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CM N° 362/2021, que establece la obligatoriedad de la inscripción en el registro de proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberán ingresar al siguiente link <https://srpcm.pjn.gov.ar/> o a los que en un futuro los reemplacen.

Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el Art. N° 3° -PRE-INSCRIPCIÓN- in fine, del Anexo I -Instructivo-, de la citada Resolución: "Cuando el proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y presentar ofertas. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado o adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro. En cuyo caso, no será necesario volver a anexar toda la documentación que fue presentada para ser incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar".

Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado".

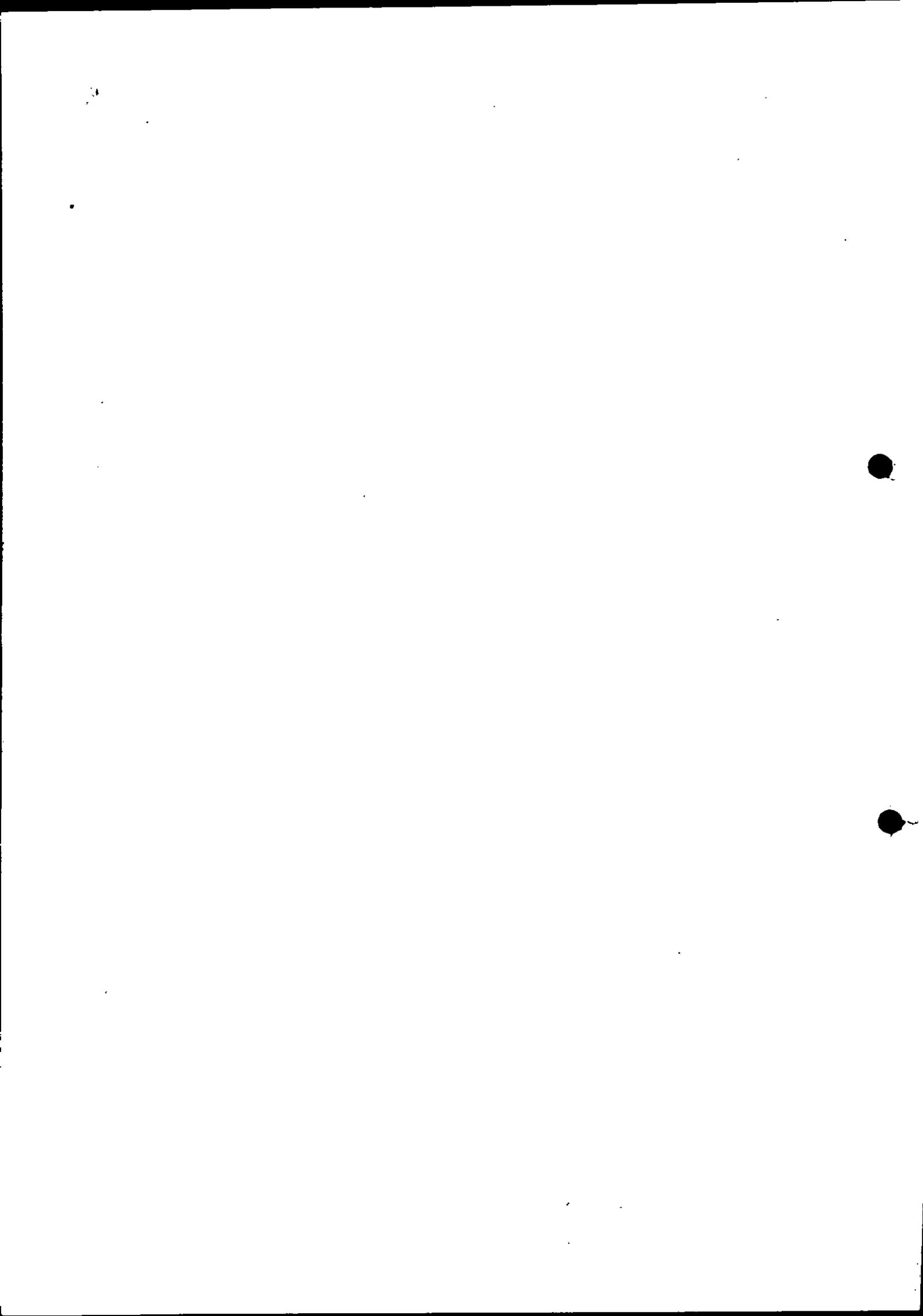
Delio Ruiz Franco
Tribujor
R.F. Construcciones

Sebastián Ottaviano
Representante Técnico de R.F. Construcciones
Matr. P.º N° 17.537

105

CONTRATACIONES

04





PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CLÁUSULAS PARTICULARES – ADECUACIONES EDILICIAS
Procedimientos centralizados

OBJETO: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)
DEPENDENCIA: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)
DIRECCIÓN: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)

ARTÍCULO 1º.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será de **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)** días hábiles a partir del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra.

Los días y horarios serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión. Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

ARTICULO 2º.- VISITA A LOS EDIFICIOS (OBLIGATORIA)

Los oferentes deberán realizar un relevamiento del edificio a fin de verificar y evaluar convenientemente, el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse.

La co-contratante no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollarse sus tareas.

Cabe destacar que la no realización de la visita indicada ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad de la misma.

La visita se realizará:

a) La visita podrá efectuarse desde el primer día de difusión de la convocatoria y hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

b) La dirección del edificio a visitar es **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**

c) La visita deberá coordinarse con **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)** al teléfono: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)** de lunes a viernes, en el horario de **(VER ANEXO)** a **(VER ANEXO)** horas, o bien al e-mail: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**

La persona que coordine la visita deberá extender una constancia escrita de dicha visita sellada y firmada, la que deberá adjuntarse a la respectiva oferta.

ARTÍCULO 3º.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA.

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita ante el organismo contratante, en el plazo y en la dirección señalada, mencionando el número de procedimiento de referencia.

Los datos para realizar consultas al pliego que rige la contratación son:

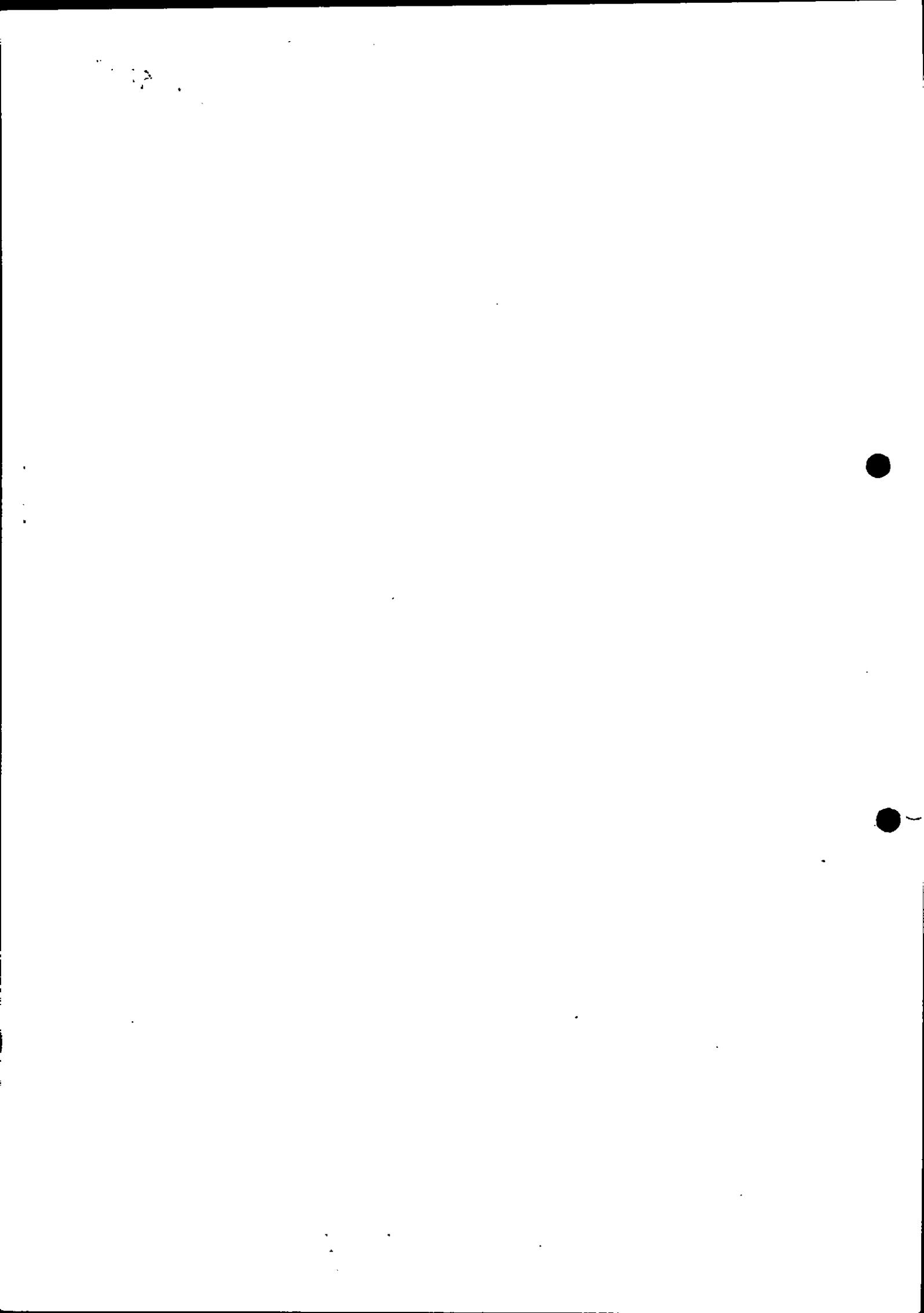
a) Lugar de presentación de las consultas por escrito: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)** o bien al mail: **(VER NOTA ACLARATORIA)**

b) Plazo para realizar las consultas hasta **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)** días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas.

La dependencia antes mencionada será la encargada de evaluar y elaborar la/s respuesta/s correspondiente/s, la/s cual/es –mediante la emisión de la respectiva "Circular Aclaratoria".

Man O
representante Técnico de R.F. Construcciones
Mag. Prof. N° 17.551

Delia Ruiz Franco
Titular
R.F. Construcciones



pasará a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones que rige el procedimiento. Las consultas serán incluidas en una circular aclaratoria, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

El Departamento de Licitaciones notificará la circular al solicitante y a todas aquellas firmas que hayan retirado el pliego o hubiesen manifestado interés, en los términos dispuestos en el apartado 3 del Anexo de la Resolución N° 10/16 de la Administración General del Poder Judicial de la Nación, a la UAPE y a las Cámaras empresariales que nuclean a proveedores que hubiesen sido invitadas con dos días de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 4°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. La oferta deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las "Condiciones Generales de la Oferta y del Oferente", en las "Condiciones de la Oferta Económica", y en las "Especificaciones técnicas".

La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos.

No se admiten ofertas parciales por renglón.

SI se aceptan ofertas alternativas.

No se aceptan ofertas variantes.

ARTÍCULO 5°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.

2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.

3. Las ofertas deberán contener:

3.1. Otra documentación: **según especificaciones técnicas**

3.2. La constancia de constitución de la garantía de la oferta, en el caso en que fuese exigible.

3.3. La constancia de visita, en caso de que fuese obligatoria.

3.4. Declaración Jurada de Pre-inscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según el **Anexo A** del presente Pliego.

3.5. La declaración jurada de habilidad para contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, según el **Anexo B** del presente Pliego.

3.6. La Declaración Jurada de Intereses en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación, según los **Anexos C y D** del presente Pliego.

3.7. Formulario de Preinscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según los **Anexo E I, Anexo E II, Anexo E III y Anexo E IV** del presente Pliego.

4. A los efectos de la presente contratación se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a las penalidades que se describen a continuación, en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado:

Delio Ruiz Franco
Titular
R.F. Construcciones

VANESA CHOAT
Departamento de Licitaciones
Dirección de Contrataciones

Sebastián Ottaviano
Arquitecto
Representante Técnico de R.F. Construcciones
Matr. Prof. N°17.537

1 2 3





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

108

- 4.1. La aplicación de una (1) rescisión total del contrato por culpa del contratista aplicada con motivo de la ejecución del contrato.
- 4.2. La aplicación de dos (2) o más rescisiones parciales del contrato por culpa del contratista aplicada con motivo de la ejecución del contrato.
- 4.3. La aplicación de dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución del contrato.
- 4.4. La aplicación de dos (2) o más pérdidas de las garantías de mantenimiento de la oferta y/o del cumplimiento del contrato.

La presente cláusula podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial de la Nación, debidamente fundadas.

ARTÍCULO 6°.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá completar la "Planilla de cotización" según corresponda, que forma parte del respectivo pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

Luego de expresar en letras y en números el monto total de la propuesta económica, el oferente discriminará el importe según el cómputo que forma parte de presente pliego de bases y condiciones, valores que se tendrá en cuenta a los fines de la realización de los "pagos parciales por avance". Todo ello, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

La moneda de cotización es en pesos.

En el supuesto de que el procedimiento contemple en su objeto más de un renglón, después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupo de renglones.

ARTÍCULO 7°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de **sesenta (60)** días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

ARTÍCULO 8°.- GARANTÍAS.

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

- De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato;
- Las garantías, si fuesen menores a **PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000)** o su equivalente a quince (15) módulos, podrán constituirse en PAGARÉ o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquellos que se encuentren incluidos en el artículo 129 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15, a saber:

- a. En las adquisiciones de publicaciones periódicas,

Delio Rubi Franco
Titular
R.F. Construcciones

Sebastián Ottaviano
Arquitecto
Representante Técnico de R.F. Construcciones
Matr. Prof. N°17.537

68



68

68

- b. Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal; Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. La excepción no procederá en caso de rechazo o cuando se trate de la prestación de un bien o servicio que según el pliego de bases y condiciones particulares se prevea la garantía del trabajo contratado;
- c. Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS UN MILLON (\$1.000.000) o su equivalente a CINCO (5) módulos.
- d. En las contrataciones directas reguladas en el Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254 cuando se efectúen por el trámite simplificado;
- e. En las contrataciones directas encuadradas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.
- f. Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley n° 24.156 y sus modificaciones o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las garantías deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION - SARMIENTO N° 877, 6° PISO, C.A.B.A.", sin vencimiento. En el caso de optar por una póliza de caución, deberá estar debidamente certificada por escribano público.

Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 9°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Cuando proceda, la Comisión de Preadjudicaciones o el Departamento de Licitaciones intimará al oferente para que en un plazo no mayor a cinco (5) días subsane los errores u omisiones (Art. 104, Resolución CM N° 254/15). La no subsanación dentro del plazo establecido podrá acarrear la desestimación de la oferta.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

Asimismo, se aplicará la Resolución General 4164 E/2017, de la AFIP, así como también las leyes de Compra a MIPYME y Compre Trabajo Argentino (arts. 112 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones, Anexo II de la Resolución CM N° 254/15) en los casos que corresponda.

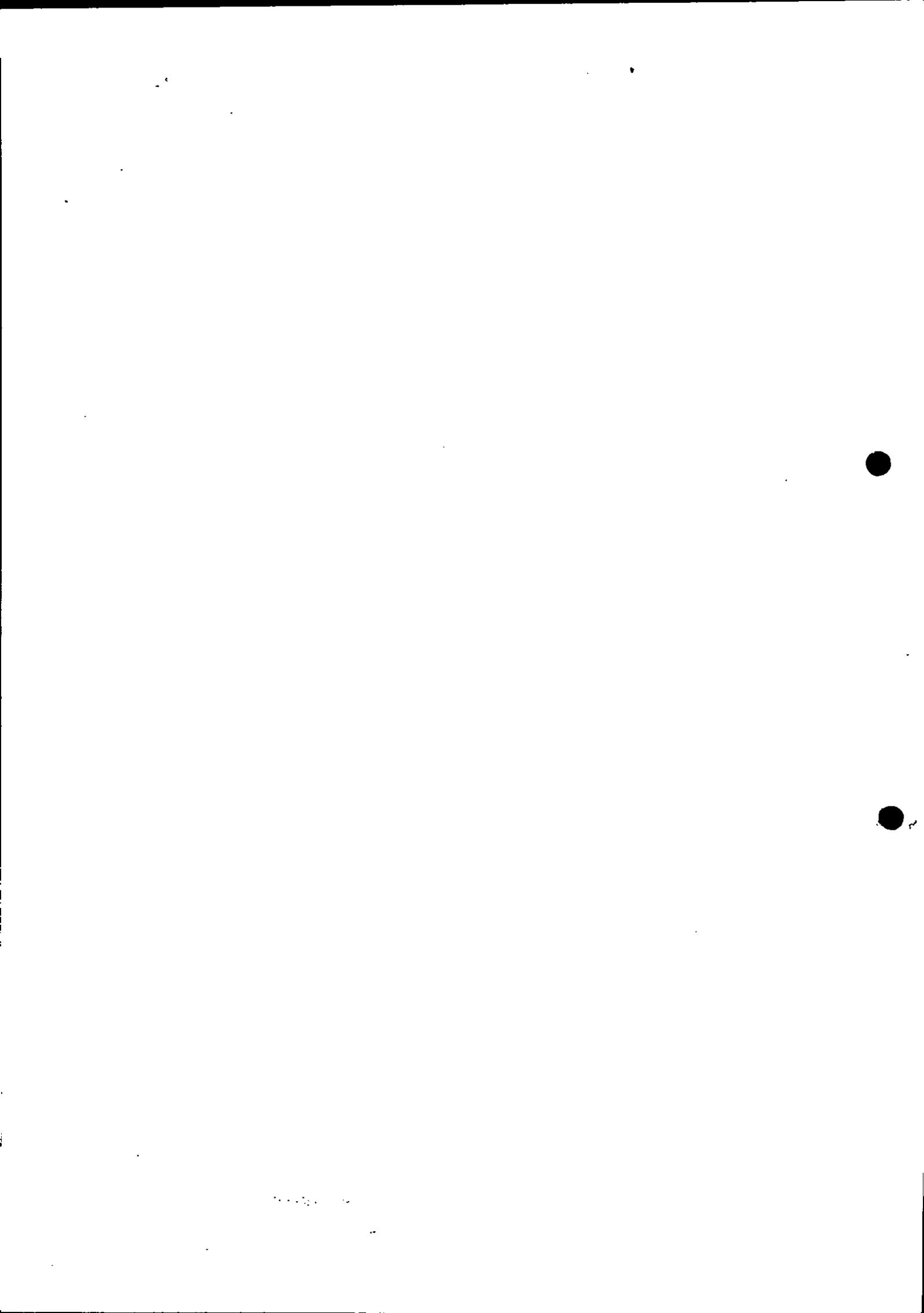
El dictamen de preadjudicación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes mediante correo electrónico o notificación electrónica. Cuando no fuera posible notificar mediante dichos medios, podrá utilizarse cualquiera de los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 con la limitación establecida en el art. 5° del Anexo aprobado por Resolución AG N° 10/16. Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación.

Los oferentes deberán constituir garantías en los casos de impugnaciones contra el Dictamen de Preadjudicación, en aquellos casos en que hubieren presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de preadjudicación en un (1) año calendario. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta del impugnante. En ningún caso el depósito podrá ser inferior a la suma de pesos doscientos (\$200). Dicho depósito se efectuará en el Banco de Depósitos Judiciales a la orden del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, en la cuenta N° 250000883 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) denominada "PJM-0500/320-DAF-C-Mag-Impug.Lic-Gtia".

VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

Delio Ruiz Franco
Titular
R.F. Construcciones

Sebastian Ottaviano
Arquitecto
Representante Técnico de R.F. Construcciones S.S
Matr. Prof. N° 17.537





ARTÍCULO 10°.- ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará por renglón entero; o, por todos los renglones o un conjunto de ellos, en el caso de concurrir el supuesto previsto en el artículo 6°, último párrafo, de las presentes cláusulas particulares.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días a contarse desde el dictado del acto respectivo por los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 con la limitación establecida en el art. 5° del Anexo aprobado por Resolución AG N° 10/16.

ARTÍCULO 11°.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La supervisión de la prestación estará a cargo de VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES que verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas.
Para contactarse con la supervisión deberá comunicarse de lunes a viernes, en el horario de VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES a VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES horas, al teléfono: VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES, e-mail: VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES.

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna o realizar la entrega sin la previa autorización de la misma.

El contratista deberá solicitar inspecciones a la supervisión en los periodos en que mejor se pueda observar la marcha de los trabajos y controlar la calidad de los materiales, siendo obligatorias las inspecciones:

- Previamente a la colocación de los distintos componentes y materiales.
- Inspección final: se realizará una vez culminados los trabajos de conformidad con las Especificaciones Técnicas.

Además, se comprobará lo siguiente:

- Si la fabricación de los distintos elementos, así como su colocación, se ajustan a lo contratado, o a lo requerido por la supervisión.
- Si los componentes instalados no han sufrido deterioros por mala calidad de los materiales y/o defecto de la instalación.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso éste será removido, reemplazado y ensayado por el Contratista, sin cargo alguno.

Los gastos necesarios para la concreción de todas las pruebas serán por cuenta del contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos necesarios para verificar su resultado.

En su caso, se efectuarán las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 12°.- RESPONSABILIDADES.

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable.

La empresa contratista será la única responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal) se produzcan con motivo de la ejecución del presente contrato. Por daños a personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

Asimismo, responderá por los daños que con motivo de la ejecución del contrato pudieran producirse en bienes de propiedad del Poder Judicial de la Nación o de terceros. A éstos

Delio Ruiz Franco
Titular
R.F. Construcciones

representante de R.F. Construcciones
Matr. Prof. N°17.537

111

efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de ocasionar lesiones a personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o la avería, rotura o destrucción de bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

Específicamente la firma adjudicataria de la encomienda deberá constituir un seguro integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil comprensivo de Daños a terceros, Robo e Incendio por un monto de pesos equivalente, como mínimo, al monto del contrato.

La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibida la notificación de la Orden de Compra, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación - Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas.

Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público.

A tal efecto:

2. Asimismo, la empresa adjudicataria del servicio será responsable por el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24.557 y demás normativa vinculada en materia de "riesgos de trabajo".

Para el cumplimiento de la prestación y ejecución de las tareas deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa mencionada en el párrafo precedente, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones que -sobre el mismo tema- pudieran emanar del/los Convenios Colectivos de Trabajo que resultan aplicables, la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario de Higiene y Seguridad N° 911/96, así como a todas las normas reglamentarias vigentes vinculadas con la materia.

El cumplimiento de la normativa antes referida es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato, y su incumplimiento comprobado -en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-.

A tal efecto, deberá contar en su plantel con un profesional con título habilitante en Higiene y Seguridad que inspeccionará, en forma mensual, las instalaciones y las condiciones de trabajo del personal de la contratista que allí se desempeñe. La contratista deberá presentar constancia actualizada de la matrícula habilitante de dicho profesional ante el Supervisor de los trabajos.

La contratista deberá además acreditar previo al inicio de las tareas los siguientes requerimientos:

- Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.
- Nómina de personal asegurado a la ART.
- Plan de Seguridad aprobado por la ART.
- Constancia de inicio de obra ante la ART.
- Certificado de cumplimiento de aportes previsionales, correspondiente al Responsable de Seguridad e Higiene, pago de matrícula anual.
- La nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); que deberá mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Para el caso de contratistas o subcontratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la suma de...

Delio Ruiz Franco
Titular
R.F. Construcciones

VANESA CUBAT
Departamento de Adjudicaciones
Subdirección de Contrataciones

Sebastián Ottaviano
Representante Técnico de R.F. Construcciones
Matr. Prof. N° 17.537

17
r 20 1 22



20

21

22



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

112

incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in-itinere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibido la notificación de la adjudicación, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación - Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el Contratista -en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respectivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

3.- Por el pago originado en el empleo de su personal:

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado -en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-, previa intimación fehaciente para que cese en su incumplimiento en el plazo de cinco (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.

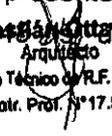
De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

ARTÍCULO 13°.- CONFIDENCIALIDAD.

La empresa que resulte contratada en el marco del presente procedimiento, asumirá la obligación de mantener en reserva y no divulgar a terceros la información que -directa o indirectamente- llegue a su conocimiento, con motivo de las tareas prestadas en el marco del contrato, ya sea, por el acceso al edificio y/o a la documental existente en diversas dependencias del organismo comitente -vinculada con la instalación intervenida-. La firma contratista será la encargada de adoptar los recaudos necesarios para el estricto cumplimiento del deber de "confidencialidad" a que refiere la presente cláusula.

Con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas antes de la fecha de efectiva


Delio Ruiz Franco
Titular
R.F. Construcciones


Sebastián Cordero
Arquitecto
Representante Técnico de R.F. Construcciones
Matr. Prof. N° 17.537

100



100

100

Inicio de las prestaciones contempladas en la encomienda, el contratista deberá proporcionar a la supervisión un listado con los datos de identidad del personal que empleará en la ejecución de la encomienda, listado que deberá mantenerse actualizado durante toda la vigencia del contrato, informando oportunamente sobre las bajas y altas que se vayan produciendo.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes -a que alude la presente cláusula- podrá ser causal de rescisión del contrato, por exclusiva culpa del contratista.

ARTÍCULO 14°.- RECEPCIÓN.

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos 137, 138 y 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

La recepción provisoria y definitiva se otorgará mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, indicando la fecha, firma y sello aclaratorio.

14.1. Recepción Provisoria.

Se procederá a otorgar la recepción, la que tendrá carácter provisional, quedando sujeta a la Recepción Definitiva.

14.2. Recepción Definitiva.

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 10 días, a partir de haberse otorgado la recepción provisoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 que forman parte del Pliego de Base y Condiciones que rige la presente contratación.

La persona a cargo de la supervisión procederá a verificar si cumple con las especificaciones técnicas de la contratación y/o con las muestras que se hubieran considerado, en cuyo caso procederá a otorgar la conformidad definitiva de los trabajos.

ARTÍCULO 15°.- FACTURACIÓN Y PAGO.

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, en la siguiente dirección: (VER NOTA ACLARATORIA), debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.

El pago se hará una vez que la prestación haya sido prestado de conformidad, a los treinta (30) días corridos de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

Si el plazo de ejecución de los trabajos resulta superior a dos (2) meses, se admitirán pagos parciales por avance, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 141 del Reglamento de Contrataciones, aprobado por la Res. CM 254/15. Los mismos podrán ser otorgados a pedido exclusivo del contratista; previa medición del avance en forma conjunta y conformidad de la prestación por parte de quien ejerza la supervisión de las tareas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

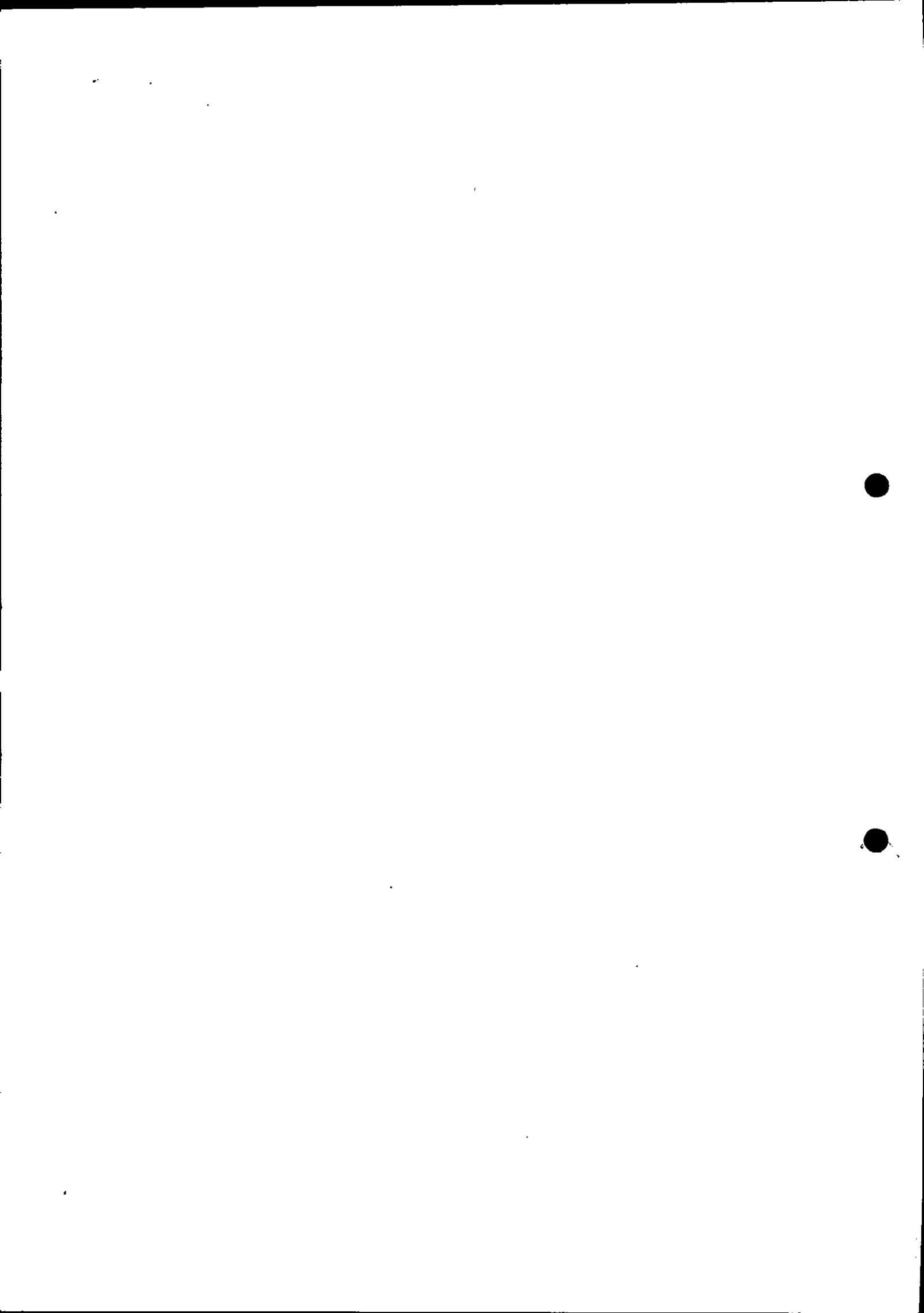
1. Los pagos parciales se otorgarán con una frecuencia no menor a treinta (30) días sólo si se verifica un avance mínimo del _____ por ciento (____%) sobre el total trabajos previstos. El monto a facturar en cada pago parcial no podrá superar el equivalente al porcentaje señalado respecto del valor total del contrato. (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)

2. La cancelación y último pago se otorgará cuando se verifique la finalización de los trabajos en el cien por ciento (100%) de acuerdo con las especificaciones técnicas que rigen

Dello Ruiz Franco
Titular
F. Construcciones

VANESA GUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

Sebastián Ottaviano
Arquitecto
Representante Técnico de R.F. Construcciones
Matr. Prof. N°17.537





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

12
CUED. DE CONTRATACIONES
114

la presente contratación. El monto a facturar será el saldo del monto total previsto para esta contratación.

ARTÍCULO 16°.- PENALIDADES.

Ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los contratistas serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 17°.- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

ARTÍCULO 18°.- GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.

La garantía de los trabajos tendrá un plazo de **doce (12) meses**, contados a partir de la fecha de la recepción definitiva. Vencido este plazo se devolverá la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

La conformidad definitiva no libera al co-contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 19°.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por Resolución CM N° 254/15.

La resolución aprobatoria antes citada, conjuntamente con los anexos que la integran relativos al reglamento referido y el Pliego Único de Bases y Condiciones aprobados por el mismo acto, pueden ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; www.pjn.gov.ar


CECILIA CUGAT
Jefe de Licitaciones
Dirección de Contrataciones


Dello Ruiz Franco
Titular
R.F. Construcciones


Sebastián Ottaviano
Arquitecto
Representante Técnico de R.F. Construcciones
Matr. Prof. N° 17.537

1



2

SUBD. DE CONSTRUCCIONES
115
APERTURAS

Della Ruiz Franco
Titular
R.F. Construcciones

Sebastian Ottaviano
Arquitecto
Representante Técnico de R.F. Construcciones S.
Matr. Prof. N° 17.537

13



14



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ANEXO A LAS CLAUSULAS PARTICULARES

OBJETO: REFUERZO ESTRUCTURAL EN LE SUBSUELO Y TABIQUE PARALELO EN PERÓN 990, C.A.B.A.
DEPENDENCIA: Intendencia, Perón 990
DIRECCIÓN: Perón 990, 3er Subsuelo, C.A.B.A

ARTÍCULO 1°.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será de sesenta (60) días hábiles a partir del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra.

ARTICULO 2°.- VISITA A LOS EDIFICIOS

Los oferentes deberán, según el caso, realizar un relevamiento del edificio a fin de verificar y evaluar convenientemente, el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse.

La co-contratante no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

Cabe destacar que la no realización de la visita indicada ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad de la misma.

La visita se realizará:

- a) La visita podrá efectuarse desde el primer día de difusión de la convocatoria y hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.
- b) La dirección del edificio a visitar es: Perón 990, 3er Subsuelo
- c) La visita deberá coordinarse con: Arq. Tatiana Pickenhayn, al teléfono: 4124-5692/5689 de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 12.30 horas; o bien, al e-mail: cntrabajo.intendencia@pjn.gov.ar.

La persona que coordine la visita deberá extender una constancia escrita de dicha visita, sellada y firmada, la que deberá adjuntarse a la respectiva oferta.

ARTÍCULO 3°.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita ante el organismo contratante, en el plazo y en la dirección señalada, mencionando el número de procedimiento de referencia.

Los datos para realizar consultas al pliego que rige la contratación son:

- a) Lugar de presentación de las consultas por escrito: Lavalle 1554, 2do cpo, 2do piso, Of. Intendencia, CA.B.A
- b) Plazo para realizar las consultas: hasta tres (3) días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 11°.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La supervisión de la prestación estará a cargo de Arq. Pablo Javier Mazzeo, que verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Para contactarse con la supervisión deberá comunicarse de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.30 horas, al teléfono: 4124-5692/5689; e-mail: cntrabajo.intendencia@pjn.gov.ar.

ARTÍCULO 15°.- FACTURACIÓN Y PAGO.

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 12.30 horas en la siguiente dirección: Lavalle 1554 2do piso 2do cpo, Of. Intendencia, debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.

L.C. MARIA LAURA REY
SUBINTENDENTE
CAMARA NACIONAL DE
APELACIONES DEL TRABAJO

R.F. Construcciones
Título

Sebastián C. Romano
Representante Técnico de R.F. Construcciones S.
Matr. Prof. N° 17.537

100



100

100

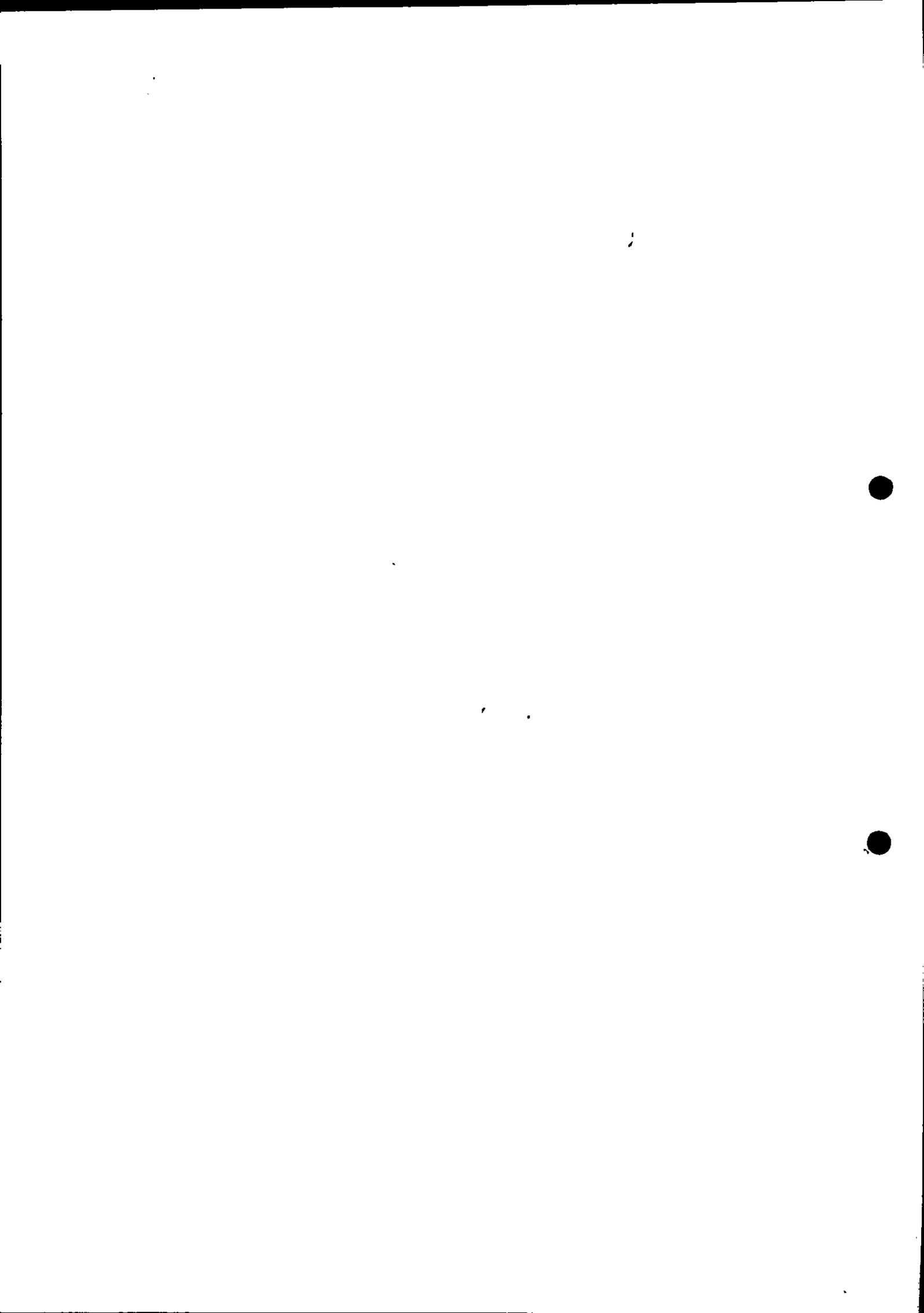
1. Los pagos parciales se otorgarán con una frecuencia no menor a treinta (30) días sólo si se verifica un avance mínimo del treinta y tres por ciento (33,3%) sobre el total trabajos previstos. El monto a facturar en cada pago parcial no podrá superar el equivalente al porcentaje señalado respecto del valor total del contrato.

COPIA

[Signature]
VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

[Signature]
Della Ruiz Franco
Titular
R.F. Construcciones

[Signature]
Sebastián Ottaviano
Arquitecto
Representante Técnico de R.F. Construcciones
Matr. Prof. N° 17.537



Poder Judicial de la Nación

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIALIDADES COMPLEMENTARIAS

REFUERZO ESTRUCTURAL EN EL SUBSULO Y TABIQUE DE DURLOCK PARALELO EN PERÓN 990, C.A.B.A

El siguiente Pliego tiene por objeto contratar a una empresa para el refuerzo estructural en el subsuelo y la ejecución de un tabique de durlock paralelo en Perón 990, CABA.

El trabajo comprende las tareas para reparar y recomponer la continuidad del muro medianero del subsuelo mediante la ejecución de pequeñas columnas cocidas con armadura y anclaje químico al muro original. En dichas partes el muro medianero de submuración se encuentra discontinuo y en estos sectores asoma el terreno natural.

Asimismo se dará continuidad a la capa de aislación hidrófuga y posteriormente se llevará a cabo un tabique paralelo de durlock en dicho sector.

NORMAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

La contratista se hará cargo de proveer la mano de obra, materiales; equipo y maquinarias necesarias para la realización de las tareas. Asimismo se hará cargo del alquiler de volquete y/o las gestiones necesarias en la delegación de la comuna para descartar los escombros y desechos.

Todos los operarios deberán contar con el equipo de trabajo completo y reglamentario.

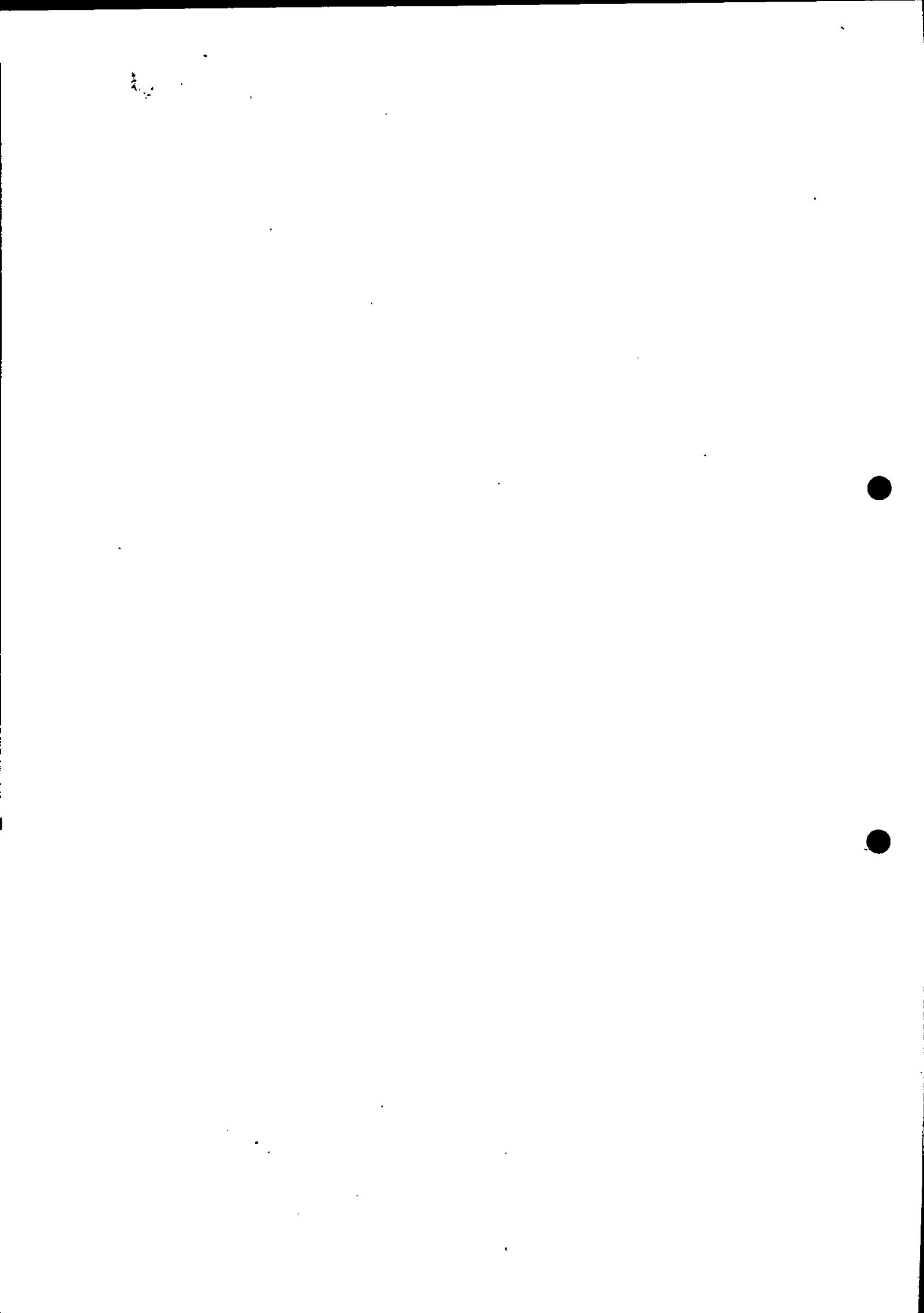
Todas las tareas que impliquen ruidos se llevarán a cabo de lunes a viernes en el horario posterior a las 14.00hs.

USO OFICIAL

[Signature]
Delio Ruiz Franco
Titular
R.F. Construcciones

Sebastián Ottaviano
Arquitecto
Representante Técnico de R.F. Construcciones
Matr. Prof. N°17.537

[Signature]
MARIA LAURA REY
SUBINTENDENTE
CAMARA NACIONAL DE
APELACIONES DEL TRABAJO



Se procurará la limpieza diaria de obra para que las tareas se desarrollen en condiciones de higiene y orden óptimos, teniendo en cuenta que el horario laboral de las oficinas que ocupan el edificio no se verá interrumpido.

Ante el incumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene debidas, la Supervisión de Obra suspenderá las tareas y la Contratista no podrá ingresar al edificio hasta que las mismas sean subsanadas.

La Supervisión de obra proveerá un espacio de pañol para el guardado de elementos de trabajo y materiales, siendo la Contratista responsable de los mismos. Asimismo se le otorgará a la Contratista un espacio para el personal de obra.

REGLÓN ÚNICO

RUBROS:

1. Retiro de tierra, y ejecucion de anclajes quimicos para union de muros existentes mediante columnas triangulares de 0,10x0,20x0,22x2,28 mts
2. Provision y colocacion de hierros según calculo, incluye la colocacion de nylon de 200 micrones sobre suelo natural y puente de adherencia con Sika - 32 Gel.
3. Encofrado y colado de Hormigon elaborado H30. Incluye desencofrado y retiro de elementos sobrantes
4. Ejecución de revoque hidrófugo sobre área de trabajo
5. Ejecución de tabique paralelo de durlock 14,89mts largo x 2,28mts de alto con terminación de pintura latex blanca
6. Limpieza periódica y final de obra

Delio Ruiz Franco
Titular
R.F. Construcciones

Sebastián Ottaviano
Arquitecto
Representante Técnico de R.F. Construcciones
Métr. Prof. N°17.537

VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

RECORTE

9. 10. 11.

12. 13. 14.

15.

16.

Poder Judicial de la Nación

DESCRIPCIÓN DE LOS RUBROS:

1. Retiro de tierra, y ejecución de anclajes químicos para unión de muros existentes mediante columnas triangulares de 0,10x0,20x0,22x2,28 mts.

Se removerá la tierra que se encuentre disgregada o que impida la continuidad a plomo y escuadra de las nuevas columnas. Posterior a esto se apisonará el terreno a fin de lograr resistencia. Se llevarán a cabo las perforaciones en los muros existentes en sus extremos cada 15 cm con un diámetro de \varnothing 8mm y se insertarán hierros de \varnothing 6mm con anclaje químico de base epoxica en una profundidad de como mínimo 10cm. Se colocarán unas columnas de 3 hierros de \varnothing 12mm x 2,28 mtr de altura con estribos de hierro de \varnothing 6mm cada 15 cm. Los hierros anclados de \varnothing 6mm cada 15cm en el punto anterior, se cogerán a los hierros de las nuevas columnas.

Cantidad: 3 UN

2. Provisión y colocación de hierros según cálculo, incluye la colocación de nylon de 200 micrones sobre suelo natural y puente de adherencia con Sika - 32 Gel.

Sobre el terreno existente se colocará un nylon de polietileno de 200 micrones a fin de este no perjudique los niveles de agua de la masa de hormigón de las columnas a ejecutar. Entre el hormigón de los muros, viga superior y suelo existentes y el hormigón de la nueva columna se colocará un puente de adherencia tipo marca "Sika - 32 Gel" o similar de igual calidad según instrucciones del fabricante.

Cantidad: 3 UN

USO OFICIAL

Laura Rey
Lic. MARIA LAURA REY
SUBINTENDENTE
CAMARA NACIONAL DE
APELACIONES DEL TRABAJO

Dello Ruiz Franco
Dello Ruiz Franco
Titular
R.F. Construcciones

Sebastián Ottaviano
Sebastián Ottaviano
Arquitecto
Representante Técnico de R.F. Construcciones
Matr. Prof. N° 17.537

100



100

SUBD. DE CONTRATACIONES
121

3. Encofrado y colado de Hormigon elaborado H30. Incluye desencofrado y retiro de elementos sobrantes

Se llevará a cabo un encofrado de madera con tablas, se procurará que se encuentre correctamente apuntalado a fin de fijar su posición y que la misma no se modifique al colar la masa de hormigón. Se dejará en la parte inferior una pequeña ventanilla para llevar a cabo la limpieza final del suelo, la cual se sellará previamente al colado.

Se ejecutará un hormigón tipo H30 de dosificación Cemento: Arena: 3 piedra partida.

Se curará y procurará el correcto frague y curado del hormigón, se llevará a cabo el desencofrado y retiro de elementos sobrantes a fin de emprolijar la superficie y que la misma quede uniforme.

Cantidad: 3 UN

4. Ejecución de revoque hidrófugo sobre área de trabajo

Una vez que se haya completado el ciclo de fraguado, se ejecutará el azotado hidrófugo de dosificación Cemento: 3 arena + 10% de aditivo hidrófugo sobre las nuevas columnas asegurando la continuidad con el azotado hidrófugo de los muros existentes. Una vez terminado se alisará la superficie

Cantidad: 4,5 M2

5. Ejecución de tabique paralelo de durlock 14,89mts largo x 2,28mts de alto con terminación de pintura latex blanca

Posterior a esto y a que el revoque haya secado correctamente, se ejecutará un tabique de durlock paralelo al muro medianero.

Se colocará una solera superior y otra inferior perfil "U" de acero galvanizado moleteados de 70, luego se colocarán montantes de perfiles "C" cada 60cm de 2,28mts de altura. Deberán cumplimentar

COPIA

Delio Ruiz Franco
R.F. Construcciones

Sebastián Ottaviano
Acquisto VANESA CUGAT
Representante Técnico de R.F. Construcciones de Licitaciones
Matr. Prof. N° 17.537 Dirección de Contrataciones



SUBD. DE CONTRATACIONES
122
APELLACIONES



Poder Judicial de la Nación

cón lo requerido por Normas IRAM IAS U 500-243, IRAM IAS U 500-205, certificados por IRAM INTI con certificado DC-M-B21-002.1.

Para las superficies se utilizarán placas de roca de yeso de 12mm de espesor que cumplimenten con las normas IRAM NRO 11.643, IRAM NRO 11.596, IRAM 11.595, IRAM 11.950, resistencia al fuego 30 minutos a 120 minutos IRAM 11.949, material clase RE2 según IRAM 11.910-1-3 y coeficiente de conductividad térmica 0.38 kcal/(m3.h.°c. Las mismas se aplicarán solo en la cara externa.

Las fijaciones se llevarán a cabo con tornillos T1 aguja, tornillos T2 aguja y fijación de tornillo y tarugo.

Se aplicará cinta malla para sellar las uniones de las placas, masilla y posteriormente enduido en la totalidad de la superficie.

Cómo terminación se le dará como mínimos dos manos de pintura látex color blanco para interiores tipo marca "Z10 EXTRA CUBRITIVO de SHERWIN WILLIAMS" o similar de igual calidad. Se deberá dejar un tiempo de secado entre una mano y otra que será de acuerdo a las condiciones climáticas y del lugar.

Cantidad: 1 UN

7. Limpieza periódica y final de obra

La empresa contratista tendrá a su cargo las tareas de limpieza de obra, comprendiendo las mismas el retiro de materiales sobrantes los que serán trasladados y depositados en el lugar que sea indicado por quien ejerza la supervisión de los trabajos, (escombros, pantallas protectoras, envases de pintura, etc.)

La empresa contratista deberá disponer de personal afectado a la limpieza diaria de obra, y quien ejerza la supervisión de los trabajos podrá ordenar la intensificación de las tareas de limpieza si a su criterio las mismas fueran insuficientes, y/o el refuerzo del personal y/o la dedicación del mismo a las tareas de limpieza y/o la provisión del equipo necesario para el desarrollo de las mismas.

USO OFICIAL

Laura
Lic. MARIA LAURA REY
SUBINTENDENTE
CAMARA NACIONAL DE
APELACIONES DEL TRABAJO

Dello Ruiz Franco
Titular
R.F. Construcciones

Sebastián Ottaviano
Arquitecto
Representante Técnico de R.F. Construcciones
Matr. Pcia. N°17.537

10



SUBD. DE CONTRATACIONES
123

La obra deberá ser entregada en perfectas condiciones de limpieza, apta para su uso, para ser equipada y ocupada inmediatamente. Deberá estar incluida en la limpieza final la limpieza de vidrios, artefactos de iluminación, equipamiento, tareas que deberán efectuarse con personal calificado y especializado.

Cantidad: 1 GL.

ES
CORP
A


SAJUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdivisión de Contrataciones


Dello Ruiz Franco
Titular
R.F. Construcciones


Sebastián Ottaviano
Arquitecto
Representante Técnico de R.F. Construcciones
Matr. Prof. N° 17.537

1000



PLANILLA DE COTIZACIÓN

Refuerzo estructural en el subsuelo y tabique de durlock paralelo en Perón 990, C.A.B.A.

EMPRESA	DELIO RUIZ (R.F. Construcciones)	FECHA	15-05-2024
----------------	----------------------------------	--------------	------------

RENGLÓN ÚNICO

RUBROS	TIPO	UN	CANT	P. UNIT	TOTAL
1	Retiro de tierra, y ejecucion de anclajes quimicos para union de muros existentes mediante columnas triangulares de 0,10x0,20x0,22x2,28 mts	UN	3	60.000	180.000
2	Provision y colocacion de hierros según calculo, incluye la colocacion de nylon de 200 micrones sobre suelo natural y puente de adherencia con Sika - 32 Gel.	UN	3	160.000	480.000
3	Encofrado y colado de Hormigon elaborado H30. Incluye desechofrado y retiro de elementos sobrantes	UN	3	63.200	189.600
4	Ejecución de revoque hidrófugo sobre área de trabajo	M2	4,5	40.000	180.000
5	Ejecución de tabique paralelo de durlock 14,89mts largo x 2,28mts de alto con terminación de pintura latex blanca	UN	1	1.576.050	1.576.050
6	Limpieza periódica y final de obra	GL	1	50.000	50.000

PRECIO TOTAL	2.655.650
IVA	557.686
PRECIO CON IVA	3.213.336.

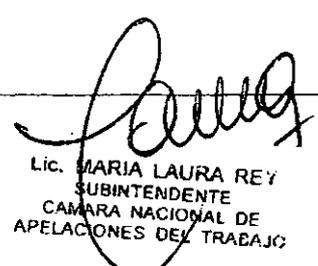

Delio Ruiz Franco
 Titular
 R.F. Construcciones
 FIRMA


Sebastián Oliviano
 Arquitecto
 Representante Técnico de R.F. Construcciones
 Matr. Prof. N°17.537

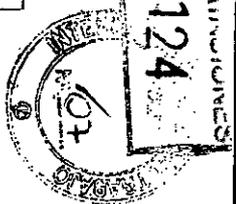
VANESA CUGAT
 Comisario de Licitaciones
 Sección de Contrataciones

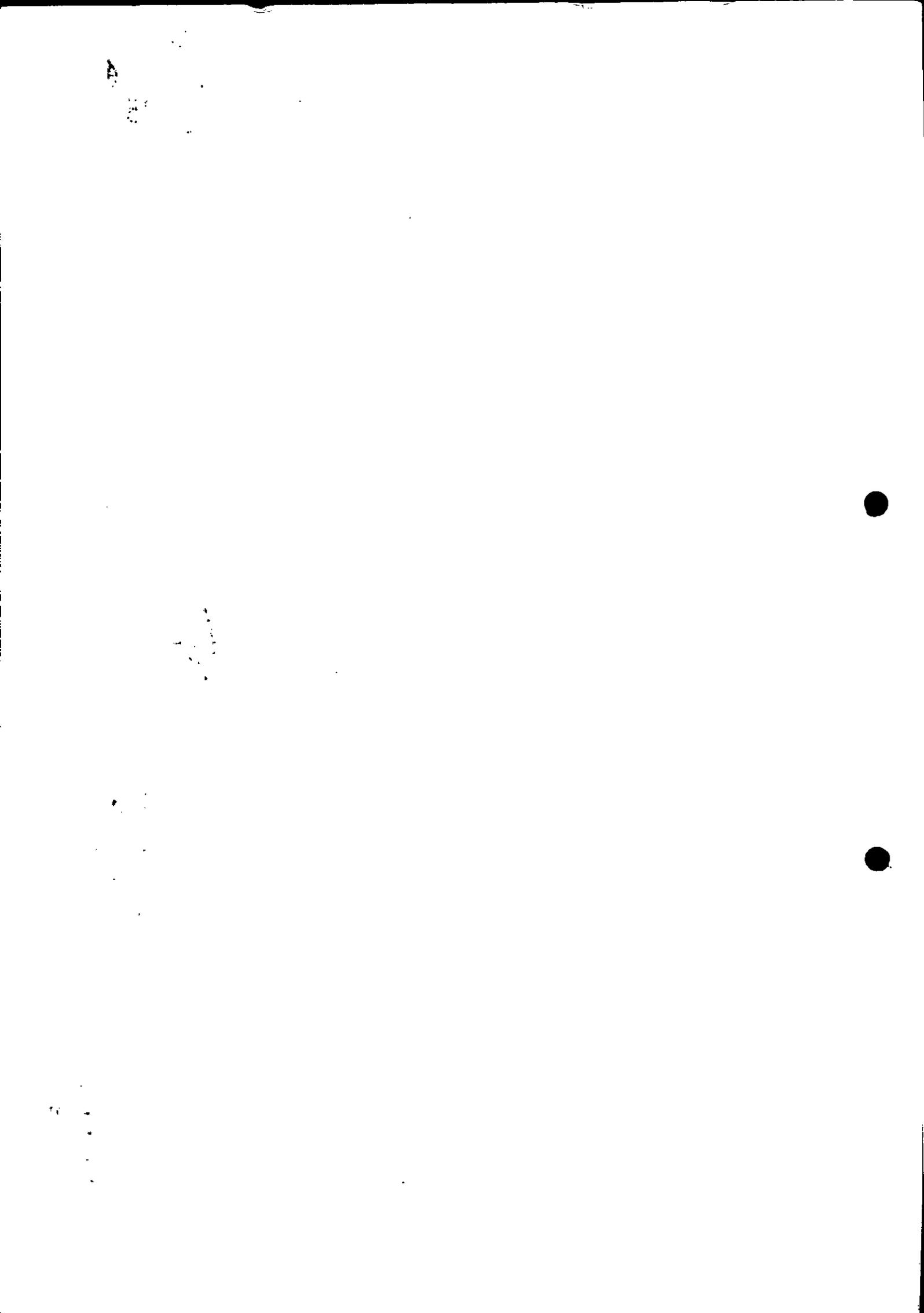

Delio Ruiz Franco
 Titular
 R.F. Construcciones

COPY


 Lic. MARIA LAURA REY
 SUBINTENDENTE
 CAMARA NACIONAL DE
 APELACIONES DEL TRABAJO

MARIA V. HERNANDEZ
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 DIRECCION DE CONTRATACIONES

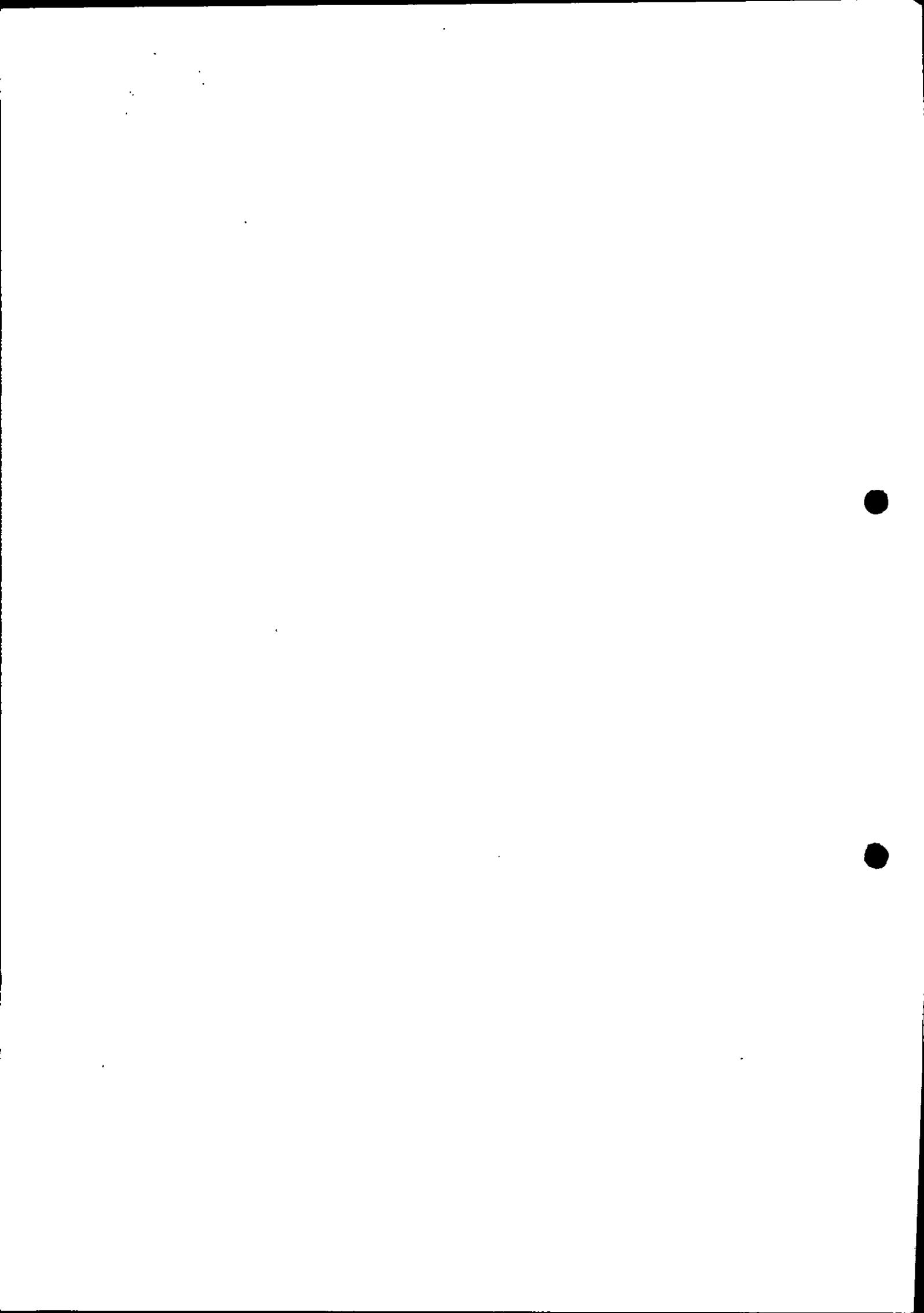
124




SUSD. DE CONTRATACIONES
125


Sebastian Ottaviano
Arquitecto
Representante Técnico de R.F. Construcciones
Matr. Prof. N° 17.537


Dello Ruiz Franco
Titular
R.F. Construcciones





ANEXO A

PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (SRPCM)

Nombre y Apellido o Razón Social: DELIO RUIZ FRANCO

CUIT: 20-84271757-2

Correo electrónico: delioruiz@hotmail.com

Resolución N° 362/2021 del Consejo de la Magistratura (Art 2° del Anexo I)

"Las personas humanas y jurídicas (cooperativas, mutuales, uniones transitorias -UT-" (...) entre otros (...) "que deseen contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación por cualquier procedimiento -licitación o concurso público, subasta pública, licitación o concurso privado, contratación directa por compulsa abreviada o por adjudicación simple, aprobación de gastos locaciones adquisiciones de inmuebles," (...) "y todo otro procedimiento receptado en la Resolución CM n° 254/15-, deberán registrarse en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (en adelante, SRPCM), cuyo órgano de aplicación será la Administración General del Consejo de la Magistratura de la Nación.

Los proveedores interesados en contratar con este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación deberán pre- inscribirse desde el formulario disponible en web www.pjn.gov.ar donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Dichos formularios obraran, asimismo, como Anexo de los Pliegos de Bases y Condiciones. (...)"

Artículo 78° punto 11 del Reglamento De Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "ARTÍCULO 78.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (...)

11 - Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM)".

Declaración Jurada: Declaro bajo juramento que la información consignada precedentemente y la documentación presentada revisten carácter de Declaración Jurada. Asimismo, me responsabilizo de su veracidad y me comprometo a facilitar su verificación por parte del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), cuyo Órgano de Aplicación es la Administración General del Poder Judicial de la Nación.

Fecha: 13-05-24

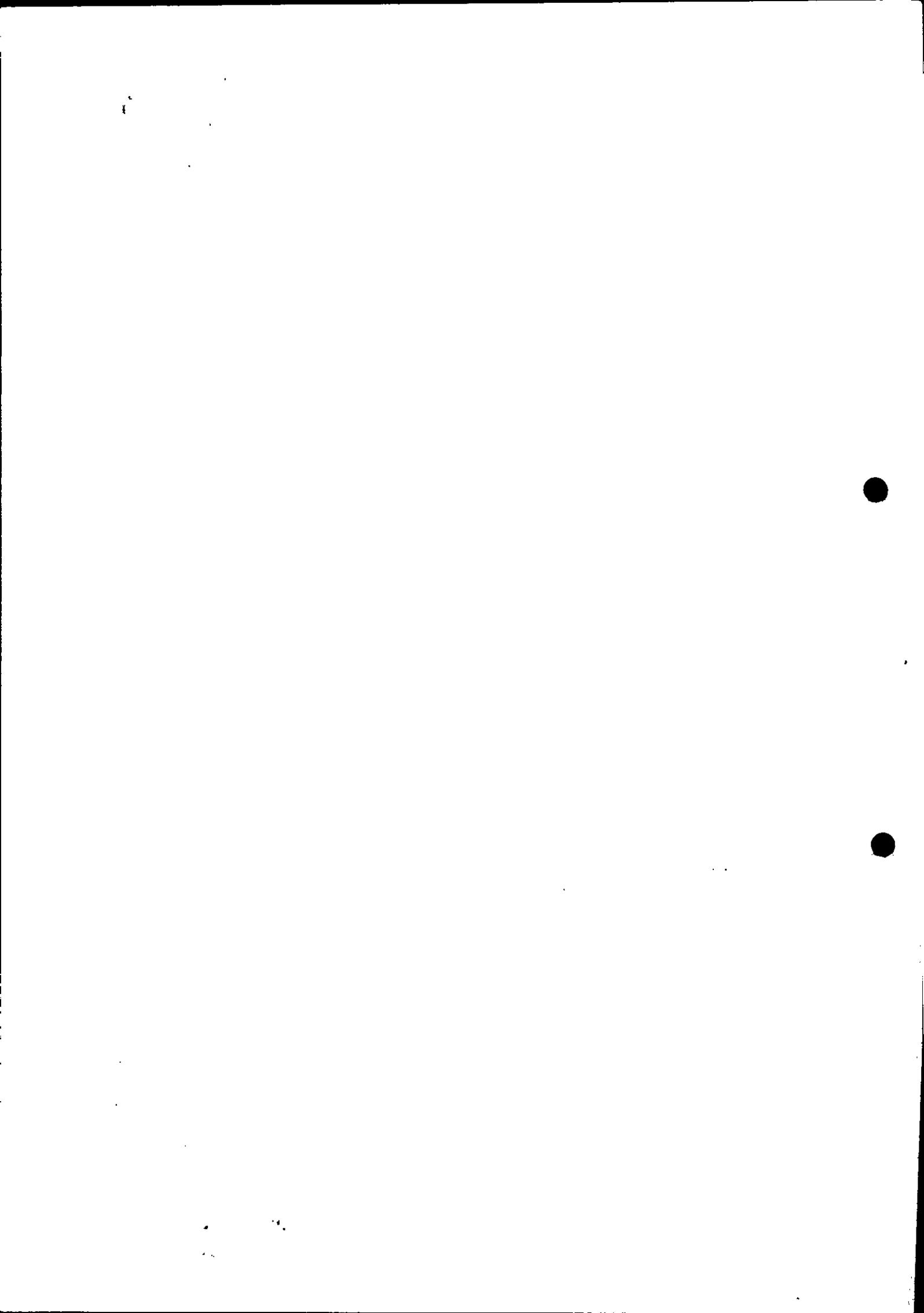
Firma:

Aclaración: DELIO RUIZ

Condición (Titular/Apoderado/Representante Legal/Etc.): TITULAR

Sebastián Ottaviano
Arquitecto
Representante Técnico de R.F. Construcciones
Matr. Prof. N°17.597.

Delio Ruiz Franco
Titular
R.F. Construcciones



SUBD. DE CONTRATACIONES
127
ADVERTENCIAS

NOTA ACLARATORIA

ARTÍCULO 3°.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA.

Se aclara que las consultas técnicas podrán presentarse por escrito en Lavalle 1554, 2do cpo., 2do piso, Of. Intendencia, C.A.B.A., o bien al mail: cntrabajo.intendencia@pin.gov.ar

ARTÍCULO 5°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE

No resulta necesario presentar junto con la oferta las declaraciones juradas descriptas en los puntos 3.5, 3.6 y 3.7 (Anexos B, C, D Y EI, EII, EIII y EIV) en atención que dicha documentación se encuentra en el sistema de registro de proveedores (srpcm.gov.ar).

ARTÍCULO 8°.- GARANTÍAS.

"A los fines de constituir las garantías exigidas según lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Contrataciones, la póliza del seguro de caución:

- a) Podrá ser presentada en formato papel con firma manuscrita o en formato digital firmada digitalmente en los términos y condiciones de la Ley 25.506 y su reglamento.
- b) Deberá estar emitida por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- c) Sus cláusulas no podrán oponerse al reglamento de contrataciones.
- d) En el caso de las pólizas en formato papel, éstas deberán estar debidamente certificada por escribano público.

ARTÍCULO 15°.- FACTURACIÓN Y PAGO.

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, en la siguiente dirección: **Sarmiento 877, C.A.B.A.**, debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.

[Firma]
Sebastián Ottaviano
 Arquitecto
 Representante Técnico de R.F. Construcciones
 Matr. Prof. N° 17.537

[Firma]
VANESA CUGAT
 Departamento de Licitaciones
 Dirección de Contrataciones

[Firma]
Delfo Ruiz Franco
 Titular
R.F. Construcciones

11

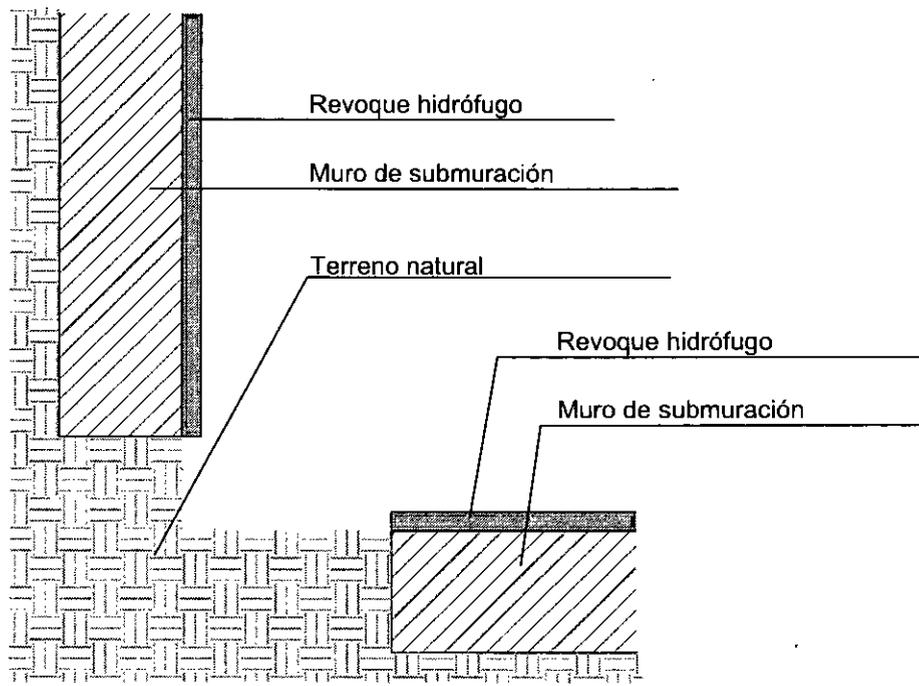


11

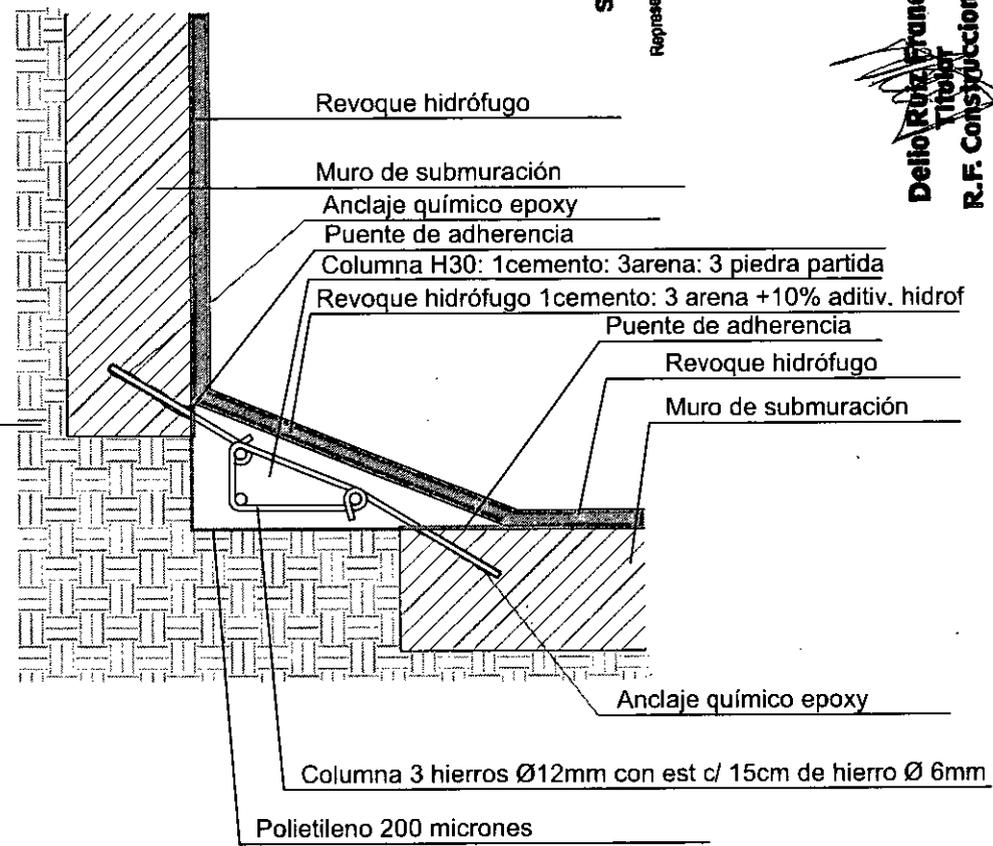
26

APERTURAS 128

Detalle de situación actual



Reparación a realizar



Sebastián Oliviero
 Arquitecto
 Representante Técnico del R.F. Constructoria
 Matr. Prof. N° 17.557

Delfo Ruiz Franco
 Titular
 R.F. Construcciones

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO	
INTENDENCIA CAMARA DEL TRABAJO	
Intendente: ARQ. MAZZEO, PABLO JAVIER	ESC: S/N
PERON 990,3° SS	Plano N°
DETALLE DE REPARACIÓN DE MURO	2

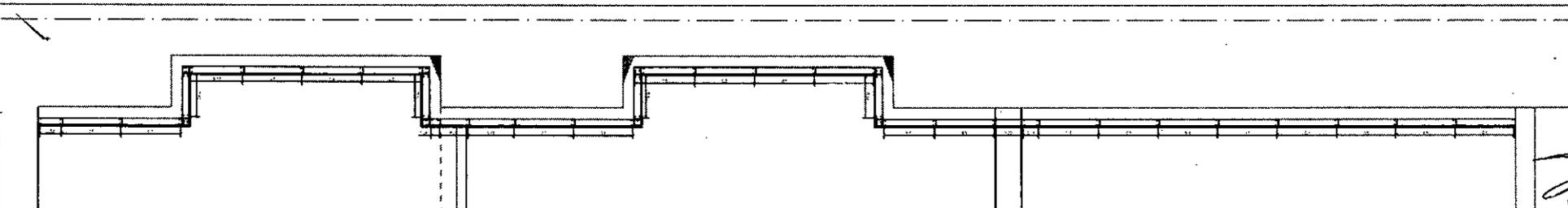
1/2



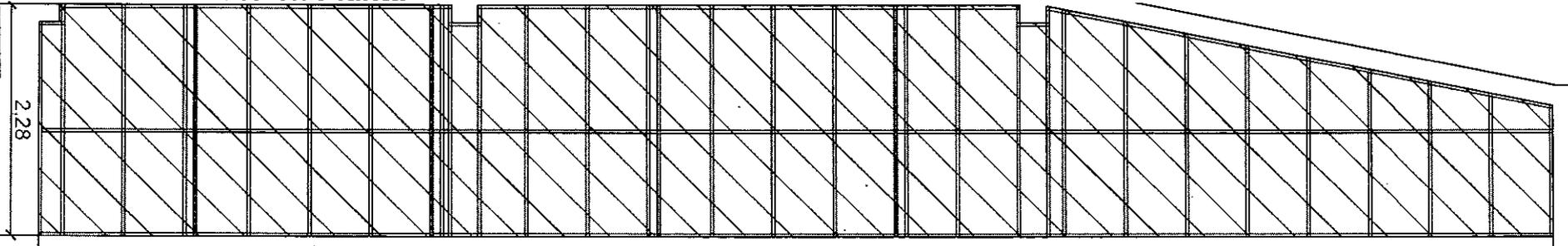
1



129
SUBU. DE CONTINUIDAD

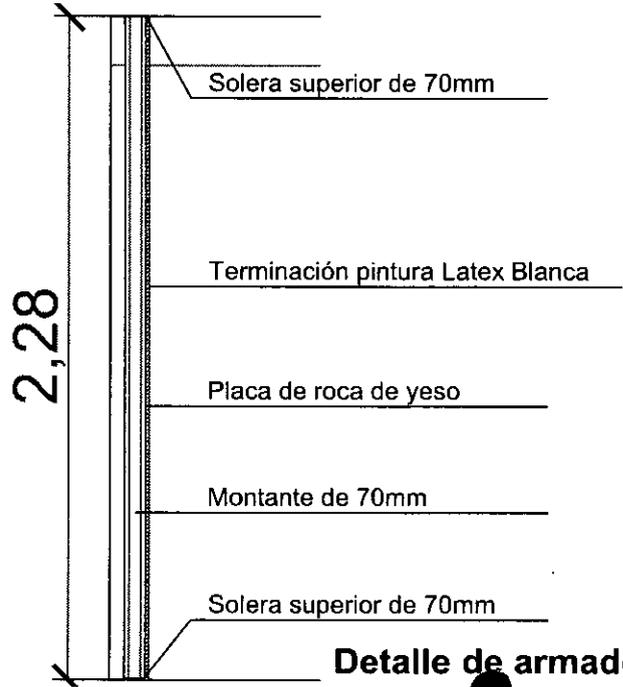


Detalle de armado en Planta



14,89

Detalle de armado en Corte Longitudinal



Detalle de armado en Corte Transversal

Deiño Ruiz Franco
Tributar
R.F. Construcciones

Sebastián Ottaviano
Arquitecto
Representante Técnico de R.F. Construcciones
Matr. Prof. N° 17.537

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO	
INTENDENCIA CAMARA DEL TRABAJO	
Intendente: ARQ. MAZZEO, PABLO JAVIER	ESC/SIN
PERON 990, 3° SS	Plano N°
DETALLE DE TABIQUE DE DURLOCK	3

2.



2000

2000

SUBD. DE CONTINUTACIONES
130

18,95

E.D.P.

E.D.P.

Nuevo tabique de durlock

Esquinas a reparar

GARAGE

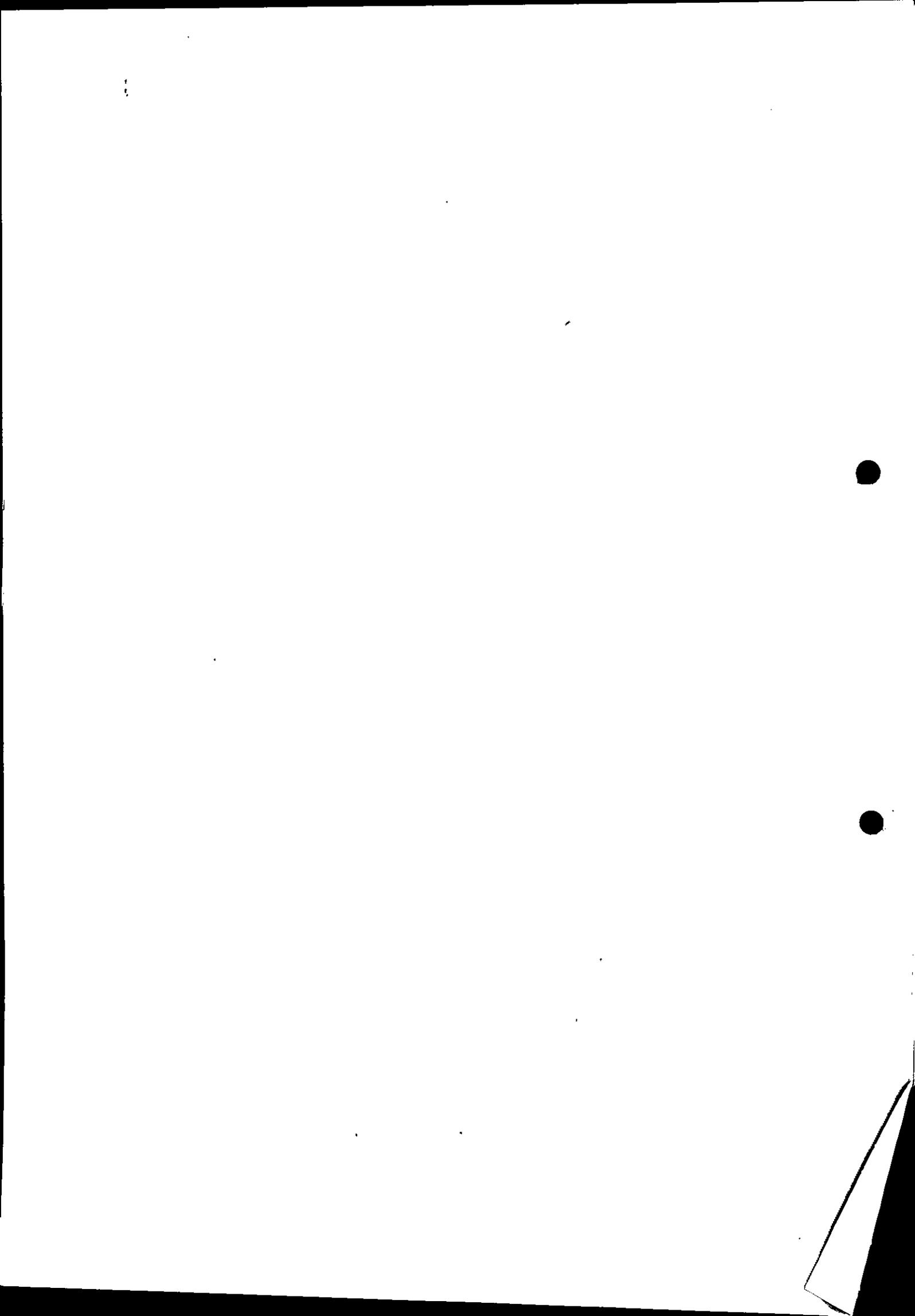
Sala de máquinas

~~Sebastián Ottaviano~~
Arquitecto

~~Representante Técnico de R.F. Construcciones?
Matr. C.º nº 17.537~~

~~Diego Ruiz Franco~~
Arquitecto
R.F. Construcciones

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO	
INTENDENCIA CAMARA DEL TRABAJO	
Intendente: ARQ. MAZZEO, PABLO JAVIER	ESC:1:125
PERON 990,3º SS	Plano Nº
REPARACIÓN DE MURO Y TABIQUE DE DURLOCK	1



Poder Judicial de la Nación

SUBD. DE CONTRATACIONES
131
ABERTURAS

FECHA: 06 - 05 - 24

CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA

Por la presente se deja constancia que se realizó la visita de obra requerida en el pliego de bases y condiciones correspondiente a la CD/TS/LP/OP N° 336/24

Nombre de encargado/a de realizar la visita: Delio Ruiz Franco

DNI: 94271757

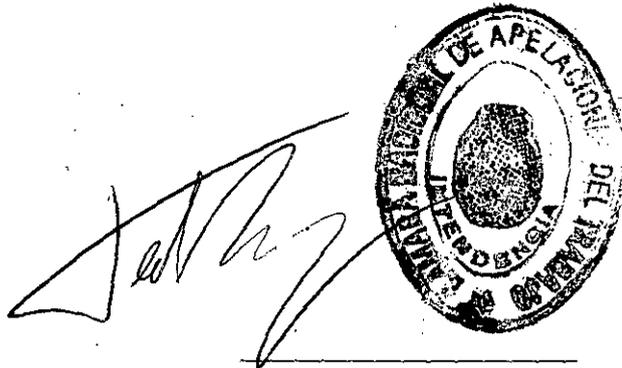
Empresa: R.F.CONSTRUCCIONES

Teléfono de contacto: 1159657511

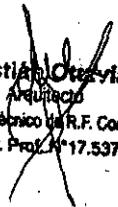
Email: delioruiz@hotmail.com.ar

USO OFICIAL

EMPRESA R.F. CONSTRUCCIONES
TITULAR DELIO RUIZ FRANCO

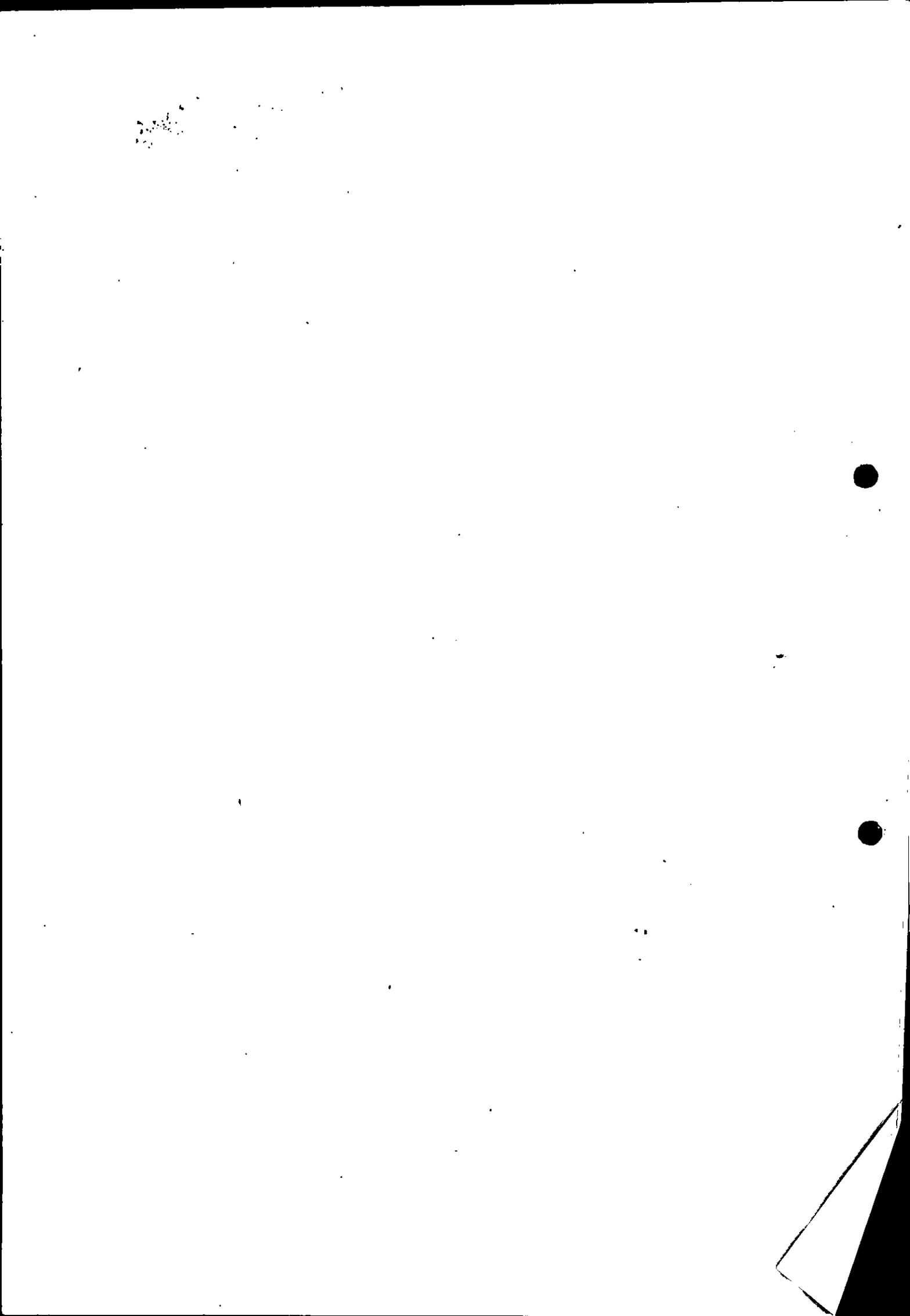


Firma y sello


Sebastián Ortíz
Arquitecto
Representante Técnico de R.F. Construcciones
Matr. Prof. N° 17.537

TATIANA PUCENRAYN

Aclaración





BULD. DE CONTRATACIONES
 - 132

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Contratar el refuerzo estructural en el subsuelo y la ejecución de un tabique de Durlock paralelo en Perón 990. C.a.b.a

PLANILLA DE COTIZACIÓN					
Refuerzo estructural subsuelo de Perón 990, C.A.B.A.					
EMPRESA	DELIO RUIZ (R.F. CONSTRUCCIONES)			FECHA	
REGLON	TIPO	UN	CANT	P. UNIT	TOTAL
1	Retiro de tierra, y ejecución de anclajes químicos para unión de muros existentes mediante columnas triangulares de 0,10x0,20x0,22x2,28 mts	UN	3	60.000	180.000
2	provisión y colocación de hierros según calculo, incluye la colocación de nylon de 200 micrones sobre suelo natural y puente de adherencia con Sika - 32 Gel.	UN	3	160.000	480.000
3	Encofrado y colado de hormigón elaborado H30. Incluye desencofrado y retiro de elementos sobrantes	UN	3	63.200	189.600
4	Ejecución e revoque hidrofugo sobre áreas de trabajo	M2	4,5	40.000	180.000
5	Ejecución de tabique paralelo de Durlock 14,89 mts largo 2,29 mts de alto con terminación de pintura látex blanca.	Un	1	1.576.050	1.576.050
6	Limpieza periódica y final de obra	GI	1	50.000	50.000
PRECIO TOTAL					2.655.650
IVA					557.686
PRECIO CON IVA					3.213.336

El presupuesto total es de \$ 3.213.336 (tres millones doscientos trece mil treientos treinta y seis 00/100)

R.F. CONSTRUCCIONES
 DELIO RUIZ
 2-94.271.751-2
 +549115967511

Delio Ruiz Franco
 Titular
 R.F. Construcciones

Sebastián Ottaviano
 Arquitecto
 Representante Técnico de R.F. Construcciones
 Matr. Prof. N° 17.537

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959